



VISTO: El Expte. CD N°700/2019 "S/ACUERDO ENTRE EMPRESA CHAMPION TECHNOLOGIES DE ARGENTINA S.R.L Y LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO"

Y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa CHAMPION TECHNOLOGIES DE ARGENTINA S.R.L ha remitido al Poder Ejecutivo Municipal la documentación pertinente a los efectos de realizar los trámites correspondientes para regularizar la situación del predio que actualmente ocupa.

Que dicha empresa desarrollaba su actividad industrial, dentro del casco urbano de Añelo, lo que resultaba inconveniente para los vecinos de la localidad.

Que era razón ineluctable su relocalización, donde cuenta con una superficie de mayor tamaño en el Parque Industrial y con mejores aptitudes para el progreso de la Industria.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

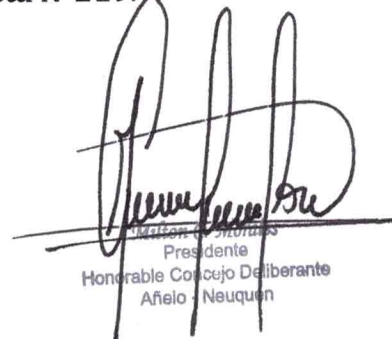
ARTICULO N°1: APRUEBESE, el Acta acuerdo de Adjudicación con Canon Locativo y opción a compra que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO N°2: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 8, del 05 de Septiembre del 2019, consta en **Acta N°219.-**


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN




Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén